

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 de 2017

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PRE- TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### OBSERVACIONES DE DISPAPALES S.A.S.

##### OBSERVACIÓN I

##### 2.3.3. INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

La Entidad solicita los siguientes indicadores del proponente:

<b>INDICE LIQUIDEZ</b>	Mayor o igual a 7.68
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	Menor o igual a 41.24%

Estos indicadores dejan sin participación a un número importante empresas capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual. Nuestro interés en participar en este proceso es amplio gracias a la experiencia en la ejecución en contratos similares. Por lo anterior solicitamos modificar los indicadores solicitados para poder ser partícipes, de la siguiente manera:

<b>INDICE LIQUIDEZ</b>	Mayor o igual a 1.6
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	Menor o igual a 60%

Si bien es cierto que los indicadores de la capacidad financiera y organizacional buscan determinar y cuantificar la realidad económica de una empresa y la capacidad para el desarrollo del objeto contractual asumiendo a cabalidad con las obligaciones contraídas, también se debe resaltar la discrecionalidad que la Ley permite a las Entidades determinar las condiciones financieras para fijar los índices que de acuerdo a la naturaleza y el valor de contrato resulten favorables para el desarrollo del objeto contractual.

En términos de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación."

La interpretación a la que hace mención Colombia Compra Eficiente debe ser amplia al propósito del objeto del contrato, pero no debe desconocer la realidad financiera de la industria manufacturera del país que ha venido afrontando una serie de desafíos desde el año 2009 con el cierres intermitentes de actividades de comercio entre países como Venezuela y Ecuador fruto de crisis diplomáticas, recesiones económicas y que entre el 2015 y 2016, se acentuó con la desvalorización del peso y los combustibles fósiles (los análisis contenidos en la presente nota se basan en información publicada por el DANE y comprende los años 2000-2013. El año 2015 es el último para el cual se dispone de información definitiva sobre la producción y el valor agregado de la industria.)

## COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses, tiene como propósito determinar si el mutuario y/o prestatario está en capacidad de atender el pago de los intereses, cuando la prestación de dar recae sobre el pago de bienes fungibles consistentes en pagar sumas de dinero.

Así las cosas, la razón de cobertura de intereses no permite medir el flujo de efectivo, que le va a permitir al proponente atender la ejecución del contrato, en la medida en que, sólo mide la capacidad de pagar los frutos civiles y/o intereses, mas no, obligación primigenia y/o principal de pagar el capital que le fue entregado en mutuo o préstamo de consumo.

A lo anterior se suma el hecho, que el pago de obligaciones dinerarias con sus intereses, común, usual y ordinariamente no se pagan con las utilidades sino en efectivo, motivo por el cual, la razón de cobertura más apropiada es aquella que mide la convergencia entre los flujos de efectivo de la empresa, esto es, la razón de liquidez y el capital de trabajo, con el pago de las obligaciones dinerarias y los frutos civiles que comporta el desprenderse el mutuante y/o prestamista el dinero, el cual, debe ser retribuida con el pago de intereses.

Sobre el particular, solicitamos de manera respetuosa que la razón de cobertura de intereses exigida en el pliego de condiciones quede establecida, como se sugiere en el cuadro expuesto por este interesado en participar, como quiera que, por tratarse de una razón de cobertura de flujo de efectivo, permite medir el indicador Ebitda (utilidad antes de intereses, impuestos depreciaciones y amortizaciones) concomitantemente con el pago frutos civiles (intereses), o en su defecto, si lo que pretende la administración es que el proponente cuente con los flujos de efectivo suficientes para tender las obligaciones y operaciones derivadas de la ejecución del contrato se exija solamente el índice de liquidez

## RTA/ Atendiendo las observaciones de Dispapeles S.A.S. en las cuales expresa:

En términos de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación."

La interpretación a la que hace mención Colombia Compra Eficiente debe ser amplia al propósito del objeto del contrato, pero no debe desconocer la realidad financiera de la industria manufacturera del país que ha venido afrontando una serie de desafíos desde el año 2009 con el cierres intermitentes de actividades de comercio entre países como Venezuela y Ecuador fruto de crisis diplomáticas, recesiones económicas y que entre el 2015 y 2016, se acentuó con la desvalorización del peso y los combustibles fósiles (los análisis contenidos en la presente nota se basan en información publicada por el DANE y comprende los años 2000-2013. El año 2015 es el último para el cual se dispone de información definitiva sobre la producción y el valor agregado de la industria.)

**Específicamente en la solicitud de no desconocer la realidad financiera de la industria manufacturera del país, Positiva ha desarrollado una metodología de análisis sectorial que tiene como objetivo reconocer las particularidades de cada sector de la economía colombiana y definir en función de su comportamiento, los indicadores financieros que ha de requerir a cada uno, por lo anterior se realiza un análisis del sector "ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCION DE COPIAS..." que consiste en la descarga de la base de datos de la página web del SIREM (que contiene el registro individual de los estados financieros de todas las compañías registradas para el año 2015) y a partir de este se realiza el cálculo de indicadores financieros por cada compañía, finalmente a partir de estos cálculos se toma como valor de referencia el correspondiente al percentil 75% de la distribución obtenida, garantizando con esto no solo la pluralidad de oferentes, sino la sección de aquellos con mayor desempeño financiero de los indicadores individuales, por lo que se modificaran los valores de referencia de los indicadores financieros en los pre-términos.**

**En cuanto a la solicitud de incluir en estos mismo pre-términos el indicador de cobertura de intereses, de acuerdo con lo argumentado por Dispapeles para este propósito, en donde expresa:**

**Aclaremos que Positiva, efectivamente busca verificar la existencia de “garantías”**

Sobre el particular, solicitamos de manera respetuosa que la razón de cobertura de intereses exigida en el pliego de condiciones quede establecida, como se sugiere en el cuadro expuesto por este interesado en participar, como quiera que, por tratarse de una razón de cobertura de flujo de efectivo, permite medir el indicador Ebitda (utilidad antes de intereses, impuestos depreciaciones y amortizaciones) concomitantemente con el pago frutos civiles (intereses), o en su defecto, si lo que pretende la administración es que el proponente cuente con los flujos de efectivo suficientes para tender las obligaciones y operaciones derivadas de la ejecución del contrato se exija solamente el índice de liquidez

**financieras para que sus proveedores puedan atender con suficiencia las obligaciones y operaciones derivadas de la ejecución de la relación contractual, al igual que busca la generación de valor para los grupos de interés involucrados con ambas partes, por lo que no solo se exige el índice de liquidez, sino también el índice de endeudamiento y los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, verificando con estos últimos que la operación del oferente no solo muestra viabilidad financiera sino que muestra un grado de sostenibilidad económica en el mediano plazo, acorde con las características del sector económico al cual pertenece. Por lo anterior no se considera necesario realizar requerimientos adicionales a los establecidos en los pre-términos, de modo que no se atenderá la solicitud de incluir en estos el indicador de razón de cobertura de intereses.**

**Por todo lo anterior Positiva modifica los requerimientos de habilitación financiera en los pre-términos así:**

### *3.2.1. HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)*

*Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.*

*En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Entidad Contratante, los cuales si no se presentan, se procederá a declarar la oferta como NO HABILITADA.*

*Nota: La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad de contar con un revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.*

*Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA O NO HABILITADA.*

*POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá solicitar aclaración al proponente en los aspectos que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido por la Entidad.*

**VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los oferentes, sin calificarse, en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

<p><b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO=Utlidad Neta / Patrimonio Total</b></p> <p>ROE &gt; 0.64%</p>	<p><b>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Utlidad Neta / Activo Total</b></p> <p>ROA &gt; 0%</p>	<p><b>Índice de Liquidez (Razón Corriente)= Activo Corriente / Pasivo Corriente</b></p> <p>IL &gt; 1.07</p>	<p><b>Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total</b></p> <p>NE &lt; 65 %</p>
---	---	---	---

Para la verificación de los indicadores, los oferentes deberán aportar la siguiente información:

a. *Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados del 2015 y 2016 con corte a 31 de diciembre y anexos compuestos por:*

- *Balance General.*
- *Estado de Resultados.*
- *Notas a los Estados Financieros.*
- *Dictamen de revisor Fiscal<sup>1</sup> (en caso de estar obligado a tenerlo).*

*Certificado Firmado por representante legal y contador, acreditando los contenidos de los estados financieros que le dan condición de “certificados”.*

*En los casos en que no se esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la Certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.*

- *Certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores su cálculo o resultado y las cifras que los componen.*

*Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera.*

b. *Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores<sup>2</sup>, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo) con no más de tres (3) meses calendario de expedición.*

c. *Fotocopia legible de declaración de renta del año 2016.*

d. *Además debe tenerse en cuenta que.*

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso que aplique), tendrá efectos de deshabilitación dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

<sup>2</sup> En caso de evidenciar antecedentes, Positiva Podrá considerar la salvedad en el dictamen de los estados financieros.

- *Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana<sup>3</sup> y cuando la Información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.*

- *Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores financieros se realizara a través del promedio ponderado por la participación de cada integrante (esta última definida por el numerador de cada formula cuando se realiza por cocientes o proporciones, o la suma cuando corresponda a valores monetarios)*

- *Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales.*

*La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.*

#### **OBSERVACIONES DE CADENA S.A.**

1. ¿Existe la posibilidad de delimitar de manera menos amplia las cantidades de tarjetas a consumir? Se solicita amablemente a la entidad que comparta los volúmenes consumidos en el último año para de esta manera tener una base razonable para establecer una cotización precisa, que reduzca la incertidumbre y no genere sobrecostos innecesarios.

**RTA/ No es posible delimitar las tarjetas ya que por demanda del negocio puede fluctuar y en general al compañía lo que necesita es ingresar más negocios tanto en vida como en ARL. Para efectos estadísticos se puede informar que en el ramo de Vida se generaron la personalización de 1.500.000. Para el ramo de ARL fue un aproximado de 200.000 carnés**

2. Se solicita amablemente a la entidad que elimine del pliego las tarjetas plásticas calibre 8 ya que para es complejo desde el punto de vista técnico personalizar las con transferencia térmica.

**RTA/ En efecto hemos revisado en la parte técnica el calibre 8 puede ser muy delgado al momento de personalizar y el calor afecta su calidad. Para evitar este inconveniente se ajusta el calibre de 13 a 15.**

3. Se solicita amablemente a la entidad confirmar cuáles son las ciudades capitales a las que hace referencia en el enunciado "LUGAR DE ENTREGA" de la página 10 del documento "Pre términos de referencia". Esto se solicita dado que según la ciudad está clasificada dentro de una tipología que permitirá o no cumplir con el tiempo de entrega de 3 días después de la solicitud de personalización esperado por la entidad.

**RTA/ La Ciudades capitales de los departamentos del país.**

---

<sup>3</sup> En caso de no estar establecida en Colombia deberá aportar sus estados financieros en la moneda local del país donde está establecida para el desarrollo de la actividad y periodo evaluado.

4. En el párrafo 2 de la página 15 del documento “Pre términos de referencia” se menciona en números que son 4 capítulos pero en letras se menciona que son 5. Se solicita amablemente a la entidad que aclare cuál es el correcto.

**RTA/ Se realiza la corrección frente a observación. Corroborando que corresponden a 4 capítulos.**

1. **Información Jurídica**
2. **Información Financiera**
3. **Información Técnica**
4. **Oferta técnica y Económica**

5. En el numeral 2.1.3. se especifica que el Registro Único Tributario debe estar actualizado. Se solicita amablemente a la entidad que aclare el significado objetivo del término “actualizado”.

**RTA/ Que su expedición sea posterior al 12/12/2012 teniendo en cuenta la nueva clasificación internacional de actividades económicas CIIU versión 4.0.**

6. En el numeral 2.4.1. se especifica que el oferente debe entregar muestras de los diferentes carnés. Por favor especificar el plazo de entrega de las muestras y que este no sea de menos de 10 días hábiles después de la entrega por parte de POSITIVA de los artes en formato .ai. Esta solicitud se debe a los tiempos naturales del proceso de fabricación de tarjetas.

**RTA/ Estas muestras deben ir como anexo a la presentación de las ofertas. La cual se encuentra establecido en el Cronograma publicado en los términos de referencia. Se informa que POSITIVA no entregara arte para las muestras solicitadas en los términos de referencia.**

7. En el apartado “**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**” se define que el Índice de liquidez debe ser mayor que 7,68. Se solicita aclarar a la entidad si este valor es porcentual.

**RTA/ Con forme a observación que anteceden, se informa que los indicadores cambiaron. Por favor revisar los términos de referencia. En el numeral 3.2.1. HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).**

**OBSERVACIONES JUAN NICOLAS APONTE- ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad que el índice de liquidez y el índice de endeudamiento sean revisados y reconsiderados los porcentajes requeridos ya que se debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la Industria Nacional de bienes y servicios por lo que los requisitos habilitantes deben estar adecuados para la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que dentro del sector hay una gran participación de Mi pymes y Pymes que no cuentan con estos indicadores tan altos pero que al revisar sus demás indicadores cuentan con la capacidad y experiencia necesarios para poder darle garantías y confianza a la Entidad.

Es de anotar que en la Invitación pública 004 de 2015 el Índice de liquidez solicitado por ustedes, fue mayor o igual a 1 y el Índice de endeudamiento menor al 60%, no generó riesgo alguno en la selección y ejecución del contrato asignado a IDENTICO S.A.S.

Esta solicitud va encaminada a permitir mayor participación de oferentes, lo cual beneficiaría a la compañía, sin lesionar los principios de igualdad y libre competencia, por tal motivo solicitamos que los indicadores se establezcan de la siguiente manera:

***Liquidez: 1.7 veces***

***Índice de endeudamiento: Igual o inferior a 60%***

**RTA/ Con firme a observación que anteceden, se informa que los indicadores cambiaron. Por favor revisar los términos de referencia. En el numeral 3.2.1. HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).**

**Original firmado Por:**

**Lilian Otalora Acosta  
Profesional Especializado  
Gerencia Abastecimiento Estratégico**

**HUGO ERNESTO HUIZA FLECHAS  
Gerente de Afiliaciones y Novedades**

**EDWIN FLOREZ  
Profesional Lider 12  
Vicepresidencia Financiera y Administrativa**